



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN
MI-10/2017

RECURRENTE:
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
ABEL MURRIETA GUTIERREZ DELEGADO
GENERAL PARA BAJA CALIFORNIA DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a once de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Martín Ríos Garay que a las trece horas con cincuenta y tres minutos de este día, se recibió en oficialía de partes, escrito constante en una foja, signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, en carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, con el cual anexa copia certificada de la resolución de siete de julio del año que transcurre dentro del expediente CNJP-JDP-BC-159/2017 y su acumulado CNJP-JDP-BC-160/2017 así como de sus cédulas de notificación constantes en diecinueve fojas útiles incluyendo la certificación; manifestando que con ello se da cumplimiento a la resolución del diez de febrero de dos mil diecisiete emitida dentro del expediente citado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 y 61 bis del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dése vista del escrito de cuenta y anexos, con el expediente respectivo al **Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes**, quien fungió como ponente en el medio de impugnación de referencia, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado por el órgano partidista responsable a los términos ordenados en la sentencia dictada dentro del expediente MI-10/2017.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, ante la Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS